FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

DOCUMENTO QUE FAVORECE LAS INTERACCIONES ARMONICAS

OBJETIVO

Favorecer en los niños, las niñas, padres, madres, cuidadores, acudientes y comunidad educativa la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirle ser democrático e independiente. Estableciendo y poniendo en práctica normas y acuerdos de convivencia que apunten a tolerar y respetar al otro, donde entiendan sus derechos y a su vez sus deberes.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer de manera clara y precisa los acuerdos y compromisos que los padres de familia, cuidadores, cuidadoras y profesionales en atención a la primera infancia deben cumplir en el jardín infantil Independencia. Estos acuerdos son fundamentales para garantizar el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los niños y niñas que forman parte de nuestra comunidad educativa. Al definir roles y responsabilidades, buscamos promover un entorno colaborativo y armónico, donde cada miembro de la comunidad, incluyendo los padres, el personal docente y los participantes, contribuya activamente al cumplimiento de los acuerdos y compromisos, al fortalecimiento de los vínculos afectivos y de aprendizaje. Es crucial que todas las familias reconozcan y hagan apropiación a esta línea de acuerdos armónicos, ya que su participación y apoyo son esenciales para lograr una educación de calidad y un desarrollo pleno de los niños y niñas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Tomando como base el documento de “pacto de corresponsabilidad” se generaron espacios de participación entre padres de familias, cuidadores y cuidadoras del jardín infantil y comunidad educativa en general, con el fin de contribuir en la construcción de los acuerdos que favorezcan las interacciones armónicas escuchando las voces de los actores principales antes mencionados, los encuentros se realizaron de manera presencial e infografías.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. Los padres y/o acudientes de las niñas o los niños del Jardín Independencia nos comprometemos a cumplir y acatar todas las disposiciones de los presentes acuerdos para las interacciones armónicas y que hace necesario su cumplimiento por tal motivo cuando se presenta algún incumplimiento a lo establecido la institución tiene la facultad de tomar los correctivos necesarios en concordancia con la secretaria de integración social para preservar y garantizar los derechos de las niñas y las niñas.

FECHA:

NOMBRE DEL NIÑO-NIÑA:

NOMBRE DEL ADULTO:

CC: _____

PARENTESCO: _____

2. Horario: entrada de 7:00 am a 8:00 am y la salida a las 4:00 p.m.

- Jornada liberada: 1er viernes de cada mes.
- Viernes Pedagógico: 3er viernes de cada mes.

Es totalmente **PROHIBIDO RECIBIR Y ENTREGAR NINOS Y NINAS DEL JARDIN A MENORES DE EDAD.**

3. Es obligatorio para todos los padres presentar el carné respectivo para retirar el niño o la niña no hay excepciones o en su medida si no lo trae se tiene que llamar y verificar con los documentos de autorizaciones de los niños y niñas.

4. Es obligatorio la asistencia a reuniones, talleres programados por el jardín o el equipo interdisciplinar, las cuales serán citadas con anticipación.

5. Todos los padres de familia deben dar un trato de respeto, buena acogida a todas las personas del equipo de trabajo del jardín así mismo el personal del jardín se dirigirá con respeto a toda la comunidad educativa.

6. Es obligación de cada uno de los padres velar por el estado de salud de los niños y las niñas, por tal motivo y de acuerdo con la circular No 003/08 de la secretaria de salud se deben llevar en el momento de la emergencia al servicio médico correspondiente; una vez atendido: usted papá, mamá o acudiente deberá entregar al jardín copias de la formulas expedidas 'por el Sistema de salud correspondiente. Por ningún motivo el jardín aceptara formulas expedidas por droguerías. De igual manera cuando se presente

cualquier clase de epidemia al interior del jardín esta será reportada a la autoridad respectiva según su competencia. Las familias acataran los lineamientos que se dispongan para estos casos.

7. Los padres de familia deben solicitar con anticipación los permisos necesarios; a la coordinación, allí se expedirá la respectiva autorización para que el niño o la niña se pueda ausentar, o llegar tarde al jardín.

8. La asistencia diaria de los niños y las niñas es obligatoria; cuando con o sin justa causa se deja de asistir 3 días; las profesionales encargadas realizaran visita domiciliaria para corroborar la información de donde y como se encuentra el participante, dejando acta de seguimiento.

9. Las Políticas públicas que establece el estado: la vacunación es de obligatoria aceptación; para tales eventos los padres firmaran las correspondientes autorizaciones.

10. Es responsabilidad de padres, madres y acudientes presentar todos los documentos que el jardín cofinanciado para la matricula. Mantener actualizada la información correspondiente que debe reposar en cada una de las carpetas como reporte asistencia a crecimiento y desarrollo semestralmente y vacunas cada vez que le corresponda, actualización de dirección, teléfono y sistema de afiliación a salud, certificado de salud, audiometría, visión y odontológico.

11. El jardín asume los lineamientos emanados del proyecto pedagógico institucional y lo lleva a cabo con la implementación de espacios enriquecidos donde se trabaja por medio de talleres y asambleas. De igual forma los padres son corresponsables de hacerse participes del proceso pedagógico. La coordinación del jardín vela por que se cumplan los lineamientos emanados por la subdirección de infancia de la secretaria de integración social.

12. Está totalmente prohibido que los padres de familia y/o acudientes traigan o envíen a los niños y las niñas dulces, caramelos, golosinas, monedas, llaves, juguetes, chaquetas, guantes, gorros o cualquier otro elemento que pueda en un momento determinado poner en riesgo la vida de la niña o niño. Por lo cual las profesionales encargadas no son responsables de cualquier perdida o deterioro de los mismos.

13. La atención en el jardín hoy en día exige la solidaridad y colaboración de las familias para cuando se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito como es: la falta temporal de alguno de los servicios públicos, Por tal motivo los invitamos a tener más sentido de pertenencia y formar parte de las actividades realizadas en el jardín ya que este redundara en el bienestar para los niños y las niñas.

14. Es obligación de los padres, madres y o acudientes firmar el libro de novedades ya que allí se consignarán las inquietudes, sugerencias y actuaciones que emanen de situaciones que puedan vulnerar los derechos de las niñas y los niños, de la misma manera los padres de familia puedan solicitar a la docente que se registre una novedad si ve la necesidad.

Cabe resaltar que los padres de familia y profesionales están en la obligación de comunicar cualquier novedad que afecte la integridad de los niños y niñas dentro y fuera del jardín.

15. Velar por el fortalecimiento de los hábitos saludables (prevención de la pediculosis, cabello recogido, unas cortas, aseo de su cuerpo, ropa limpia, consumo de frutas y verduras, entre otras)

16. Cumplir con las terapias y tareas solicitadas por el equipo interdisciplinario (psicólogo, nutricionista, entre otros) de la secretaria distrital de integración social

17. Ser permanentemente estimulados a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

18. Los padres de familia tienen derecho a recibir periódicamente informe del proceso educativo de sus hijos, por medio del observador mensual y el informe trimestral.

19. Disfrutar de las instalaciones y sentirse cómodos cuando sean invitados a cualquier evento.

20. A recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer sugerencias que consideren pertinentes.

21. Promover un trato respetuoso de parte de toda la comunidad educativa.

22. El personal de apoyo y servicios generales. Son personas que desempeñan las actividades de limpieza del Jardín y de preparación de alimentos, cuidando de proveer los alimentos con las normas de aseo e higiene y de cuidar y preservar en buen estado los bienes del Jardín para el disfrute de los menores. En este grupo de personal, también se encuentran las auxiliares de atención, encargadas de apoyar el trabajo de aula de las docentes titulares.

23. Es obligatorio el uso del tapabocas en los niños y niñas que presentan algún síntoma gripal o virosis

24. Los padres y/o acudientes deben tener una buena presentación personal al momento de presentarse en el jardín infantil siendo este un ejemplo para los niños y niñas

25. No está permitido él envió de fotografías a las familias por parte de las profesionales en atención a la primera infancia, ya que, se estaría vulnerando la privacidad de los demás niños y niñas. **NOTA**: el documento firmado de

autorización de uso de imagen es netamente para uso pedagógico.

26. Velar por la libre expresión y desarrollo de los niños y niñas

27. Participar en las actividades proyectadas desde la institución como parte del acompañamiento en el proceso de desarrollo de niños y niñas.

28. Comprometernos con la prestación de un buen servicio donde familias, cuidadores y cuidadoras se sientan confiados al dejar los niños y niñas en el jardín.

29. Implementar estrategias pedagógicas destinadas a cultivar los valores humanos en los niños y niñas del Jardín Independencia, a fin de propiciar el desarrollo de estudiantes ejemplares desde sus etapas iniciales de aprendizaje.

30. Realizar aportes y colaboración permanentes en la enseñanza del autocuidado a los niños y las niñas, promoviendo hábitos que fortalezcan su seguridad, confianza y bienestar en la vida diaria.

31. Incentivar y fortalecer el hábito del cuidado de la higiene personal tanto en el hogar como en el jardín infantil, garantizando que las prácticas de limpieza y aseo se conviertan en parte fundamental de su rutina.

32. Continuar implementando y fomentando los valores humanos como el respeto, la solidaridad, la empatía y la responsabilidad, los cuales son esenciales en la formación integral de los niños y las niñas.

33. Sensibilizar a las familias y cuidadores sobre la importancia de la asistencia oportuna y de la responsabilidad en la entrega de los soportes médicos de cada niño y niña, con el fin de asegurar un adecuado acompañamiento en su proceso de desarrollo y cuidado.

34. Resolución 967 de 2007, expone de manera clara y pertinente el proceso a seguir para acceder a los servicios brindados por los jardines de la Secretaría de Integración Social. Se resalta ante la comunidad que este servicio es gratuito y de libre acceso para todas las familias interesadas en inscribir a sus hijos o hijas. Además, se recuerda que las solicitudes pueden realizarse en cualquier momento del año, sujetas a la disponibilidad de cupos en la institución.

NOTA:

La nueva ley de infancia deja muy en claro la función de los padres y las instituciones. Por tal motivo cuando una niña o un niño no es retirado por los adultos autorizados en el horario establecido por el jardín el procedimiento es muy claro: SE DEBE DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL ICBF PARA QUE EN UN TIEMPO DETERMINADO TOME LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CASO y así garantizar los derechos de las niñas y los niños.